



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: REGULACIÓN DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: FERNEY AGUIRRE QUIÑONEZ.
DEMANDADO: MARIA FERNANDA AGUIRRE MAFRA y OTROS.
RADICADO: 910013184001-2023-00109-00.

Leticia, Amazonas, treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintitrés
(2023)

En atención al informe secretarial que antecede, este Despacho tiene como notificado de forma personal al Dr. JORGE EDUARDO CÁRDENAS GIRALDO en su calidad de Procurador Regional de conformidad al art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por otro lado, se observa que la parte actora no ha impulsado el proceso, razón por la cual, se ORDENA a la Dra. AMPARO AGUIRRE GRISALES que en el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto por anotación en estados, proceda a darle impulso al proceso realizando las gestiones tendientes a la notificación de los demandados, conforme a lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C. G. del P. sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.